



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 – 2025 - MPS/A

Sandia, 12 de noviembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO

VISTO:

El informe n.° 248-2025-ODCyCOEP de fecha 10 de noviembre del 2025, de la Oficina de Defensa Civil y COEP de la Municipalidad Provincial de Sandia, sobre la aprobación de la **BRIGADA OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional n.° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972;

Que de conformidad con el artículo 26° de la ley n.° 27972 de la ley orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y redirigiéndose por los principios de legalidad, economía, transferencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que mediante Ley n.° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres y con el Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley n.° 29664;

Que, el artículo 3 de la ley n.° 29664 define la gestión del riesgo de desastre como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del artículo 8 de la Ley N° 29664, son objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), entre otros la promoción de la participación de diferentes actores locales de la sociedad civil y del sector privado, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes; así como la articulación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas de desarrollo a nivel regional y nacional;

Que, de acuerdo a los numerales 18.2 y 18.4 del artículo 18 de la ley n.° 29664, toda las personas naturales o jurídicas se encuentran facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales, brigadas operativas y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la ley n.° 28238, Ley General del Voluntariado en su Artículo 2 define el voluntariado, como la labor o actividad realizada sin fines de lucro en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales que comprende actividades de interés general para la población;

Que, en el Artículo 56° del Reglamento de la Ley n.° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, estipula la constitución del voluntariado en Emergencia y Rehabilitación. El INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, el cual incluiría la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadas para la gestión y autorizaciones del voluntariado;

Que, mediante el informe n.° 248-2025-MPS-ODCyCOEP de fecha 10 de noviembre del 2025 emitido por el jefe de la oficina de gestión del riesgo de desastres de la municipalidad provincial de Sandia, solicita ante la conformación, operatividad e implementación **LA BRIGADA OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES**; y esta oficina de gestión de riesgos y desastres previa evaluación anuencia de conformidad, eleva el expediente y actuados de los brigadistas Operativos de la Municipalidad;

Que siendo los Gobiernos Locales responsables de la ejecución de los procesos y acciones políticas nacionales de gestión del riesgo de desastres en concordancia con el artículo 39, numeral 39.1 del Reglamento de la ley 29664 y bajo los lineamientos técnicos del INDECI, la municipalidad provincial de Sandia a través de la oficina de defensa civil, solicita aprobación de la CONFORMACION DE LA BRIGADA OPERATIVA MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En consecuencia, estando a lo dispuesto en la constitución política del estado, y a las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la ley 27972, Ley orgánica de municipalidades, constando con el visto bueno de la gerencia municipal, asesoría legal, jefe de la oficina de gestión del riesgo de desastres:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la brigada Operativa de la Municipalidad Provincial de Sandia ante emergencias y desastres:

RELACIÓN DE LA BRIGADA OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	ARESTEGUI AYALA GLORIA LUZ	44569861	SERENAZGO
02	CIEZA TARRILLO ALBERTO EDILBRANDO	43025525	SERENAZGO
03	CHIPANA CRUZ MAGDIEL JESUS	46705986	SERENAZGO
04	LAZO CHIPILE REYMER SAUL	77677744	SERENAZGO
05	RUELAS ANCCO ROY ELISBAN	60069375	SERENAZGO
06	SULLCA PAMPA ZENIA ARACELY	70768794	SERENAZGO
07	TUDELA CANAZA FRIDO SIMON	47317881	SERENAZGO
08	TICONA ZELA MOISES JEINTO	02379430	SERENAZGO
09	VILLAVICENCIO RAMOS ALEXANDER	75062925	SERENAZGO
10	VILCA YANAHUAYA CIPRIANO	02524489	SERENAZGO
11	LERMA CHURATA MARIELA	02546445	SERENAZGO
12	DEZA REYES LIZZIE CATTHY	43204528	SERENAZGO
13	CANO MENDOZA CHELA CORINA	02525083	POLICIA MUNICIPAL
14	MONZON CRUZ JUAN BAUTISTA	02520248	POLICIA MUNICIPAL
15	CAHUANA LUQUE ALBERTO	02520317	POLICIA MUNICIPAL
16	ADRIAZOLA PALERO JHON JULINO	73645880	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
17	BEATO PACHECO ERICK ALVARO	75047764	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
18	HERMOSILLA AHUMADO JUAN CARLOS	43303597	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
19	BELLIDO ANCCO EDWIN	46140453	ANALISTA ADMINISTRATIVO
20	MAMANI MAMANI JUAN HARRIS	74420440	JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN
21	CCOPACONDORI QUISPE DENNIS ELOY	73361689	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
22	SONCCO HUAQUISTO BERNARDINO	74685377	ASISTENCIA TECNICA EN AGUA Y SANEAMIENTO
23	CCUNO MARRON YHOSEP JEISON	73651342	JEFE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO
24	PARICAHUA PARICAHUA PATRICIA	41447593	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
25	BELLIDO ARPITA BRANDON SCOTH	73432142	MODULO DE COMUNICACIONES
26	CCAPAYQUE YANAPA JENDY	44787106	JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y COEP
27	TOLEDO TACCA YESENIA MILAGROS	73647923	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
28	VALLEJOS MELENDEZ KAREN	74497583	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
29	ARIZAPANA MAMANI ZAIDA	44116346	JEFE DE AREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPORTIVA
30	CHOQUE SACACA MIRIAN	76187383	RESPONSABLE DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y PROGRAMA DE VASO DE LECHE
31	APAZA VILAVILA LUZ YULISSA	76754146	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACREDITAR Y RECONOCER, a los Brigadistas Operativos de la Municipalidad Provincial Sandia ante emergencias y desastres.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a secretaria General, la notificación de la presente resolución a las unidades comprometidas de la Municipalidad Provincial Sandia, para su cumplimiento y posterior ejecución y la oficina de imagen institucional cumpla con la difusión y publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Sandia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
ALCALDIA
Berty Herman Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE